



PREGUNTAS FRECUENTES PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA PARA EL ALQUILER COVID-19 ERAP (CVERAP)

P1. ¿CÓMO PUEDO SOLICITAR ASISTENCIA DE EMERGENCIA PARA EL ALQUILER COVID-19 ERAP (CVERAP)?

Usted puede enviar una solicitud preliminar a partir del lunes, 6 de julio de 2020, a las 9:00 a.m., hasta el viernes, 17 de julio de 2020, a las 5:00 p.m. Las solicitudes preliminares solamente se encuentran disponibles en línea. En el sitio web <https://www.waitlistcheck.com/NJ559-2809> se aceptarán solicitudes preliminares las 24 horas del día desde el lunes, 6 de julio de 2020 a las 9:00 a.m. hasta el viernes, 17 de julio de 2020 a las 5:00 p.m. Tenga en cuenta que el sitio web cerrará la aceptación de solicitudes preliminares a las 5:00 p.m. en punto del viernes, 17 de julio de 2020; y no se aceptarán más solicitudes preliminares después de las 5:00 p.m. Si usted no tiene acceso al servicio de Internet, a partir del lunes, 6 de julio de 2020, a las 9 a.m., puede comunicarse con la línea de Atención al Cliente, al 609-292-4080, opción 1, y podrán ayudarle.

P2. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SER ELEGIBLE Y PODER SOLICITAR LA ASISTENCIA?

Los requisitos de elegibilidad son los siguientes:

- Ser residente de Nueva Jersey con domicilio en una vivienda de alquiler en Nueva Jersey.
- Estar al día con el pago del alquiler hasta marzo de 2020.
- Tener un ingreso máximo hasta el ochenta por ciento del ingreso medio para el área (AMI, por sus siglas en inglés).
- Presentar documentación probatoria de pérdida del ingreso debido a la pandemia Covid-19 a partir del mes de marzo de 2020. Algunos ejemplos de documentos probatorios son los siguientes:
 1. Despido forzoso o cese (documentación probatoria del empleador y de desempleo).
 2. Reducción de horas laborables (carta del empleador y talones de pago).
 3. Permiso sin goce de sueldo para atender a los menores de edad, debido al cierre de escuelas y guarderías (carta del empleador, escuela o guardería).

P3. ¿CUÁL ES EL SITIO WEB PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD PRELIMINAR?

En el sitio web <https://www.waitlistcheck.com/NJ559-2809> se aceptarán solicitudes preliminares las **24 horas al día** a partir del lunes, 6 de julio de 2020, a las 9 a.m., hasta el viernes, 17 de julio, a las 5 p.m. Por favor tenga en cuenta que el sitio web cerrará la aceptación de solicitudes a las 5:00 p.m. en punto del viernes, 17 de julio de 2020; y no se aceptarán más solicitudes preliminares después de las 5:00 p.m.

P4. ¿QUE SUCEDE DESPUÉS DE ENVIAR LA SOLICITUD PRELIMINAR?

Todas las solicitudes preliminares que sean presentadas a tiempo ingresarán en un sorteo computarizado. Se aceptará un número limitado de solicitudes preliminares mediante el sorteo.

P5. ¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DEL SORTEO?

Si la solicitud preliminar es seleccionada, mediante sorteo, será colocada en una lista. Posteriormente, el personal del DCA se comunicará con usted para preparar una solicitud definitiva y le pedirá que proporcione documentación sobre su familia, incluidos datos sobre ingresos y la prueba de pérdida de ingresos debido a la pandemia Covid-19. Por lo tanto, es recomendable que antes de enviar la solicitud preliminar, revise los requisitos de elegibilidad bajo la pregunta núm. 2 anterior.

P6. ¿CUÁNTO TIEMPO TARDARÁ EL TRÁMITE DE MI SOLICITUD PRELIMINAR?

Nuestra meta es comenzar a tramitar las solicitudes preliminares una vez finalizado el sorteo. El tiempo de trámite puede variar, dependiendo de que se hayan proporcionado todos los documentos necesarios para verificar ingresos, reducción de horas laborables o pérdida del empleo.

P7. NO TENGO ACCESO A INTERNET ¿CÓMO PUEDO ENVIAR LA SOLICITUD?

Si no tiene acceso a Internet, a partir del lunes, 6 de julio de 2020, a las 9:00 a.m., puede llamar a nuestro número de Atención al Cliente, 609-292-4080, y marcar la opción 1, para obtener ayuda.

P8. ¿NECESITO UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO?

Sí. Debe tener una dirección de correo electrónico válida para poder preparar una solicitud preliminar; es decir, usted no podrá enviarla sin tener una dirección de correo electrónico. Hay muchos servicios gratuitos de direcciones de correo electrónico, como Yahoo, Gmail y Hotmail. Cuando comience a preparar la solicitud preliminar, hay un sitio de direcciones de correo electrónico gratuito donde puede configurar una para usted si aún no la tiene. Además, hay un enlace a un servicio de correo electrónico gratuito en la solicitud preliminar una vez que inicie la sesión en <https://www.waitlistcheck.com/NJ559-2809>.

P9. ¿NECESITO TENER UNA COMPUTADORA PARA ENVIAR LA SOLICITUD PRELIMINAR?

No. Usted puede utilizar un teléfono inteligente, un iPhone, una tableta u otro dispositivo electrónico que tenga conexión a Internet para enviar la solicitud preliminar.

P10. ¿PUEDO HACER CAMBIOS O CORRECCIONES A LA SOLICITUD PRELIMINAR DESPUÉS DE HABERLA ENVIADO?

No. Usted ya no puede hacer cambios a la solicitud preliminar después de haber presionado el botón de clic en «Enviar solicitud preliminar».

P11. ¿QUÉ INFORMACIÓN NECESITO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD PRELIMINAR AL PROGRAMA COVID-19-ERAP?

Necesitará los datos del nombre legal completo y las fechas de nacimiento de todos los miembros de su familia. También será necesario que anote todos los ingresos que recibe cada uno de los miembros de la familia.

P12. ¿PUEDO PRESENTAR UNA SOLICITUD PRELIMINAR SI NO TENGO UN NÚMERO DE SEGURO SOCIAL?

Sí.

P13. ¿VOY A RECIBIR LA ASISTENCIA DESPUÉS DE ENVIAR LA SOLICITUD PRELIMINAR?

No. Se realizará un sorteo aleatorio para seleccionar a los posibles beneficiarios de la asistencia.

P14. SI SOY SELECCIONADO/A MEDIANTE EL SORTEO, ¿VOY A RECIBIR LA ASISTENCIA?

No. Las familias que califiquen para recibir asistencia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un ingreso bruto familiar anual igual o inferior a los límites máximos de ingreso del condado de residencia.
- Ser residentes de Nueva Jersey con domicilio en una vivienda de alquiler en Nueva Jersey.
- Estar al día con el pago del alquiler hasta marzo de 2020; el Programa no dará asistencia para pagos atrasados del alquiler.
- Haber sido afectado por la reducción sustancial de su ingreso o por recibir subsidio de desempleo debido a la pandemia Covid-19.
- No tener recursos o ahorros para pagar el alquiler.
- Contribuir con al menos el treinta por ciento del ingreso para el alquiler.

P15. ¿QUÉ TIPO DE ASISTENCIA BRINDA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA PARA EL ALQUILER?

A las familias seleccionadas mediante el sorteo y consideradas elegibles, el Programa les proporcionará asistencia temporal para el alquiler a corto plazo hasta seis meses. El monto de la asistencia se limitará al estándar del DCA para un alquiler justo en el mercado o por el monto total del alquiler, el que sea menor. Se espera que los hogares paguen un monto mínimo del treinta por ciento de sus ingresos para el alquiler. En un periodo de tres meses, se

revisará el ingreso de la familia para determinar si todavía necesita asistencia. Si ya no es necesaria, se utilizará para atender a otras familias. El Programa no dará asistencia para pagos atrasados del alquiler.

P16. HE ESTADO USANDO MIS AHORROS PARA PAGAR EL ALQUILER, PERO ME ESTOY QUEDANDO SIN DINERO, ¿PUEDE ESTE PROGRAMA AYUDARME?

Sí. El DCA revisará todos los fondos de los que usted dispone para determinar su elegibilidad.

P17. ¿CÓMO PUEDO SABER SI FUI SELECCIONADO/A MEDIANTE EL SORTEO?

Se le notificará a través de un correo electrónico si su solicitud preliminar ha sido o no ha sido seleccionada en el sorteo. En caso de que la solicitud preliminar no fue seleccionada en el sorteo, su estatus será inactivo y usted no será considerado/a para participar en este Programa. También puede verificar el estatus de la solicitud en <https://www.waitlistcheck.com> a partir del 21 de julio de 2020 para saber si fue seleccionado/a o no en el sorteo.

P18. ¿CUÁL ES EL SIGUIENTE PASO DESPUÉS DE SER SELECCIONADO/A MEDIANTE EL SORTEO?

El personal del DCA le enviará un formato de solicitud completa del CVERAP para que la rellene y le pedirá que proporcione la documentación probatoria requerida sobre su familia y los ingresos.

P19. SI NO SOY SELECCIONADO/A MEDIANTE EL SORTEO, ¿ME PONDRÁN EN UNA LISTA DE ESPERA PARA RECIBIR AYUDA EN EL FUTURO?

No; no por ahora.

P20. ¿SE ABRIRÁ OTRA INSCRIPCIÓN PARA SOLICITUDES PRELIMINARES?

En este momento no se han previsto aperturas adicionales.

P21. SI ACTUALMENTE ESTOY RECIBIENDO ASISTENCIA PARA EL ALQUILER Y SOY SELECCIONADO/A MEDIANTE EL SORTEO, ¿PUEDO RECIBIR ASISTENCIA ADICIONAL?

No. Usted no es elegible si actualmente recibe un subsidio de otro programa de asistencia para el alquiler.

P22. ¿PUEDO SOLICITAR OTRO TIPO DE AYUDA PARA EL ALQUILER SI ESTOY RECIBIENDO ASISTENCIA DEL COVID-19 ERAP?

Sí. Es aconsejable solicitar ayuda a varios programas de asistencia para el alquiler, pero solo se puede participar en un programa a la vez. Tenga en cuenta que la asistencia del COVID-19 ERAP es solo temporal. Si cree que no podrá pagar el alquiler en el futuro, le recomendamos que busque asistencia permanente para el alquiler.

P23. ¿CÓMO RECIBE UNA FAMILIA EL SUBSIDIO DEL PROGRAMA COVID-19 ERAP?

Una vez que la asistencia sea aprobada y el arrendador proporcione los documentos probatorios requeridos, el DCA le hará pagos directamente al arrendador.

P24. ¿CUÁNTO TIEMPO PUEDE UNA FAMILIA RECIBIR ASISTENCIA DEL COVID-19 ERAP?

La asistencia máxima es de seis (6) meses. La elegibilidad se basa en los ingresos y será revisada cada 3 meses.

P25. ¿QUÉ SUCEDE SI NO TENGO UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO?

El arrendador puede presentar una declaración por escrito verificando el monto del alquiler mensual.

P26. ¿ESTE PROGRAMA AYUDA CON EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS?

No. El DCA recomienda a todos los hogares elegibles a solicitar ayuda al Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP, por sus siglas en inglés), que asiste a las personas a pagar sus facturas de energía de la vivienda: <https://www.nj.gov/dca/divisions/dhcr/offices/hea.html>.

P27. ¿ESTE PROGRAMA AYUDA CON EL PAGO DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA?

No.

P28. ¿ES IGUAL LA ASISTENCIA PARA EL ALQUILER DE ESTE PROGRAMA AL VALE DE LA SECCIÓN 8?

No; este es un programa de asistencia temporal para el alquiler.

P29. ¿PUEDO MUDARME A OTRA VIVIENDA CON ESTA ASISTENCIA PARA EL ALQUILER?

No; esta asistencia para el alquiler no es transferible. El Programa fue creado para ayudar a las familias con el alquiler de las unidades de vivienda que ocupan actualmente.

P30. ¿ME PONDRÁN EN UNA LISTA DE ESPERA PARA OTRA AYUDA SI NO SOY SELECCIONADO/A PARA ESTE PROGRAMA?

No; una vez seleccionado/a mediante el sorteo, usted recibirá asistencia si califica. Usted no será colocado/a en ninguna otra lista de espera si no es elegido/a para la asistencia de este Programa.

P31. ¿NECESITO UN AVISO DE DESALOJO PARA SOLICITAR ASISTENCIA A ESTE PROGRAMA?

No.

P32. ¿PUEDE SOLICITAR ASISTENCIA MÁS DE UNA FAMILIA EN MI DOMICILIO?

No; solo se acepta una solicitud por domicilio.

P33. ¿HAY QUE TENER INGRESOS PARA CALIFICAR A LA ASISTENCIA DE ESTE PROGRAMA?

No.

P34. ¿TENGO QUE DEVOLVER LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DE ESTE PROGRAMA?

No, a menos que se determine que usted ha cometido fraude o ha hecho declaraciones falsas para recibir asistencia.